

V.6.2.8. Gobierno del Estado de Colima (EFSL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. Gobierno del Estado de Colima**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 09-A-06000-02-0922

Alcance

| | |
|----------------------------------|--------------------------|
| Universo Seleccionado: | 130,453.8 miles de pesos |
| Muestra Auditada: | 70,200.7 miles de pesos |
| Representatividad de la Muestra: | 53.8 % |

Resultados***Evaluación del Control Interno***

1. Los resultados de la evaluación del control interno mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

La Secretaría Finanzas del Estado de Colima tiene diversas disposiciones para orientar el desarrollo de las funciones de los servidores públicos, como un Código de Conducta, un Reglamento Interior, una Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, los convenios de Coordinación y colaboración en materia fiscal y las leyes fiscales y financieras del estado.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) tiene Manual de Organización aprobado por la H. Junta de Gobierno.

En el INCOIFED existe un Código de Conducta de los Servidores Públicos emitido por la Secretaría de Contraloría Estatal; los estándares de operación y gestión se especifican dentro de la Misión y Visión del Comité.

La Universidad de Colima tiene un Reglamento Interior del H. Consejo Universitario, en el que se establecen las facultades y funcionamiento del personal.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa antes Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas y la Universidad de Colima disponen de un organigrama.

Debilidades

El DIF, en la vertiente de Asistencia Social, ejerció gastos de operación distintos a los fines del fondo.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que el control interno para la gestión del FAM en el Gobierno del estado de Colima es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

Transferencia y Control de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Colima abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FAM, y la informó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
3. La TESOFE transfirió los recursos del fondo; sin embargo, las ministraciones de enero a junio, en la vertiente de Infraestructura para la Educación Básica, por 18,220.0 miles de pesos, se depositaron con retraso, hasta el 8 de julio de 2009, en la cuenta del Gobierno del estado de Colima.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima solicita que el Gobierno del Estado informe el motivo por el cual los recursos señalados se depositaron en forma extemporánea.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

Véase acción(es): 09-C-06000-02-0922-01-001

4. La Secretaría de Finanzas transfirió recursos por 32,963.7 miles de pesos, en tiempo y forma, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de la vertiente de asistencia social, y 43,530.0 miles de pesos a la Universidad de Colima, en su vertiente de Infraestructura para la Educación superior.
5. La Secretaría de Finanzas (SF) no transfirió en tiempo los recursos a la Universidad Tecnológica de Manzanillo, en su vertiente de Infraestructura para la Educación Superior, por 11,680.0 miles de pesos, lo cual generó rendimientos financieros por 16.2 miles de pesos pendientes de recuperar. Tampoco transfirió 36,440.0 miles de pesos al Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED), en su vertiente de Infraestructura para la Educación Básica, que la SF ejerció directamente, además de que se generaron intereses por 2.6 miles de pesos, ejercidos conjuntamente con el total de recursos.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, información y documentación de las gestiones realizadas para atender la observación por 16.2 miles de pesos.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima solicitó que el Gobierno del estado de Colima instruya a quien corresponda para que presente la información y documentación, así como las consideraciones pertinentes sobre lo observado.

Véase acción(es): 09-C-06000-02-0922-01-002

Registros Contables y Presupuestales

6. La Universidad Tecnológica de Manzanillo recibió depósitos ajenos al FAM por 3,000.0 miles de pesos y transfirió a otras cuentas bancarias 3,113.5 miles de pesos durante los meses septiembre a diciembre de 2009.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima solicitó que el Gobierno del estado instruya a quien corresponda para que se presente la información y documentación, así como las consideraciones pertinentes sobre lo observado.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la documentación que acredita el reintegro de 3,000.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria del fondo. Posteriormente, la Universidad Tecnológica de Manzanillo exhibió el depósito del reintegro por 122.6 miles de pesos, integrado por 113.5 miles de pesos, más 9.1 miles de pesos de intereses generados, con lo que se solventa la observación.

7. Los rendimientos financieros generados por los recursos del fondo por 2.6 miles de pesos no se registraron contablemente en forma desagregada.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima requirió que, en lo sucesivo, el Gobierno del estado registre los rendimientos generados de la cuenta bancaria del fondo en una partida contable específica y le recomendó que, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que registre contablemente en forma desagregada y oportuna los rendimientos generados.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

8. La documentación comprobatoria que soporta las erogaciones del fondo no se encuentra cancelada con la leyenda de OPERADO FAM.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima requirió que los entes ejecutores del recurso procedan a cancelar los documentos comprobatorios del gasto del fondo con la leyenda de OPERADO FAM 2009.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

9. Las cifras de la cuenta pública son coincidentes con las contenidas en los estados financieros de las instituciones operadoras del fondo.

Orientación de los Recursos

10. La Secretaría de Finanzas del estado transfirió 130,453.8 miles de pesos del fondo a los entes ejecutores, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

| Concepto | Monto | % |
|--|-----------|-------|
| Universidad de Colima/Infraestructura Educativa Superior | 43,530.0 | 33.4 |
| Infraestructura Educativa Básica | 36,440.0 | 28.0 |
| DIF.- Desayunos alimentarios | 31,759.7 | 24.3 |
| Universidad Tecnológica de Manzanillo | 17,520.0 | 13.4 |
| DIF Asistencia social | 1,204.1 | 0.9 |
| Total | 130,453.8 | 100.0 |

FUENTE: Cuenta Pública 2009, expedientes técnico-unitarios de obras y pólizas de egresos 2009.

11. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia destinó 7.5 miles de pesos en gastos que no cumplieron con los fines del fondo por concepto de viáticos, combustibles, casetas y material deportivo.

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la copia de documento que acredita la transferencia bancaria de recursos por 7.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, más intereses generados por 0.1 miles de pesos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. No se mostró evidencia de que el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, el INCOIFED y la Universidad Tecnológica de Manzanillo realizaran el programa anual de adquisiciones.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima requirió que los entes ejecutores muestran evidencia documental sobre lo observado.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

13. Los procesos de contratación de bienes y servicios del Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa, el DIF estatal y la Universidad Tecnológica de Manzanillo se adjudicaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, normativas y económicas establecidas en las bases del concurso y cuentan con el soporte documental.
14. Las adquisiciones efectuadas por las instituciones operadoras del fondo cumplieron con las condiciones contractuales y se entregaron dentro de los tiempos establecidos.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

15. El Instituto Colimense de la infraestructura Física Educativa del Estado de Colima (INCOIFED) y la Universidad de Colima realizaron su programa anual de obra pública, y las obras ejecutadas disponen de sus respectivos presupuestos con base en las prioridades y estimaciones de los recursos, y de la autorización requerida.
16. Los procesos de licitación del INCOIFED, en la modalidad de licitación pública, se adjudicaron de acuerdo con las especificaciones técnicas, normativas y económicas establecidas en las bases del concurso y disponen del soporte documental de la publicación de la convocatoria. Por su parte, al 31 de diciembre de 2009, la Universidad de Colima reportó que doce proyectos ejecutivos de obra se encuentran en proceso de elaboración.
17. Los 17 procedimientos de contratación de obras públicas del INCOIFED se realizaron de acuerdo con lo contratado.
18. Las 17 obras públicas del INCOIFED se ajustaron al catálogo de conceptos y se realizaron de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas y económicas de los materiales de construcción.

Informes Sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos

19. El INCOIFED no reportó a la SHCP algunas obras en el cuarto informe trimestral por 1,403.9 miles de pesos y en otras tuvo diferencias en importes por 848.8 miles de pesos; también, la Universidad de Colima presentó diferencia en una obra por 130.8 miles de pesos.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima requirió que los entes ejecutores INCOIFED y Universidad de Colima presenten evidencia documental sobre lo observado, y recomendó que, en el ámbito de su competencia, instruyan a quien corresponda para que se concilien en forma oportuna los importes por enviar en los informes trimestrales.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima la información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

- 20.** Se presentaron en forma extemporánea los avances de gestión del fondo enviados a la SHCP.

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría proporcionó, al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, la información y documentación comprobatoria, con lo que solventó la observación.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

- 21.** El DIF cumplió con la meta física programada de 39,000 familias beneficiadas con el programa de asistencia alimentaria a familias vulnerables y en desamparo; también cumplió al 100.0% la meta programada del Nutre-DIF; se adquirieron 26 espacios de alimentación encuentro y desarrollo, que beneficiaron a 2,486 personas, entre adultos mayores, niños y personas con discapacidad; el programa de raciones alimentarias, la meta alcanzada fue 6,492,509 raciones, con lo cual se cubrió el 94.0%.

Acciones

Con la revisión practicada, el(la) Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima determinó 2 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

09-C-06000-02-0922-01-001

09-C-06000-02-0922-01-002

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por 3,146.4 miles de pesos, que se consideran como recuperaciones operadas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de las cuales 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron):

2 Recomendación(es).

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Colima cumplió con las disposiciones normativas, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente al reintegro de 3,146.4 miles de pesos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Colima (SF), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima (DIF), el Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Colima (INCOIFED), las Universidades de Colima (UC), y Tecnológica de Manzanillo del Estado de Colima (U Te Millo).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 9, fracción I, párrafo segundo.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40 y 49, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.